



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 2992/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ORDENANZA 2992/2022

VISTO:

El Mensaje N° 036/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La oposición al trámite de Usucapión Administrativa que se iniciara según Ordenanza N° 2927/2021, con relación al lote P.I.I. N° 01-05-00-001161/0000 - Zona Urbana - Manzana: 241 (ex manzana 6) - Tomo S/T - Folio S/F- N° S/N - Fecha: 01/01/1970, ubicado en las calles Reconquista, Tierra del Fuego, Misiones y Santa Cruz de esta ciudad de aproximadamente de 10.000 m² de titularidad de Juan Pellanda, Adelia Pellanda y Amelia Pellanda.

Por presentación de los Sres. Jorge Daniel Elias y María del Carmen Ojeda, la Municipalidad de Tostado, conforme la Ordenanza mencionada inicia el trámite de regularización dominial del Lote de terreno antes descripto, el que a la postre sería subdividido, en parte para los Sres. Elias y Ojeda y en parte para éste municipio.

Durante el trámite previsto para la Usucapión Administrativa, en la instancia de la publicación de edictos, en el Boletín Oficial Municipal y de la Provincia de Santa Fe y dentro del término legalmente correspondiente, comparece el Sr. Guillermo Miguel Eyherachar, manifestando su formal oposición a la continuidad del trámite, aduciendo tener también posesión del Lote y haber iniciado un trámite judicial caratulado: "Eyherachar, Guillermo Miguel c/ Pellanda, Juan s/usucapión - CUIJ: 21-26210065-8, N° Expte. 738/2018" que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado. Acompaña también copia simple de los autos de referencia donde consta pago de tasas y copia de plano de mensura a su nombre.

Esta controversia, en cuanto a la propiedad y/o posesión del lote objeto del trámite administrativo, impide definitivamente la continuidad del mismo, debiendo dirimirse esas cuestiones en los ámbitos jurisdiccionales correspondientes, no siendo el ente municipal el organismo competente para ello.

Se adjunta documentación respaldatoria.

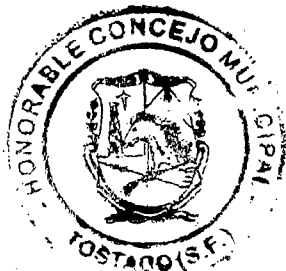
POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Pcial. N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Derogase la Ordenanza N° 2927/2021.

ARTICULO 2°)- De Forma.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2992/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado